



El presente documento que consta de 4 hojas se ha publicado en los tablones de anuncios oficiales de la UMH del Registro General el día 6/11/2019 con el número 23016 Fdo.: EL ENCARGADO DEL REGISTRO

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones;

Advertido error en la Resolución Rectoral, publicada el 29 de octubre de 2019, con número de registro 22.762 por la que se procedía a la publicación de la convocatoria del programa para la realización de prácticas en actividades de fomento de la investigación en los departamentos e institutos universitarios de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la cual, "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos";

### RESUELVO

Proceder a la corrección de errores de la publicación ampliando el plazo de presentación de solicitudes en el siguiente sentido;

### DONDE DICE:

#### 5. Presentación de solicitudes.

El estudiantado podrá presentar solicitud únicamente a un Departamento o Instituto.

Las solicitudes (Anexo I) se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el día 8 de noviembre de 2019, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Coordinación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, al que se acompañará la siguiente documentación:



- a) Informe de un profesor o una profesora del Departamento o Instituto Universitario que avale las actividades propuestas por la persona solicitante y acepte su tutela, actuando como como tutor profesional.
- b) Informe del Director o la Directora del Departamento o del Instituto Universitario que justifique el interés de las actividades propuestas por la persona solicitante para el Departamento o Instituto Universitario. Asimismo incluirá su aceptación a actuar como tutor académico o tutora académica del o la estudiante.
- c) Memoria breve de máximo 500 palabras en la que indique el proyecto de actividades a realizar para el fomento de las actividades de los grupos de investigación del Departamento o Instituto Universitario.
- d) Extracto de expediente actualizado a fecha de presentación de la solicitud. (En el caso de estudiantes de máster universitario, ya sea de primero o de segundo curso, se tendrá en cuenta el expediente académico de la titulación universitaria que le dio acceso a los citados estudios de máster).
- e) Curriculum Vitae en el que se indique la formación, conocimientos y actividades relacionadas con el objeto de la actividad a realizar. El nivel de idiomas deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la certificación correspondiente, en caso contrario, no será tenido en cuenta.

Las solicitudes se presentarán, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro General de la Universidad o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que acepta las bases de la convocatoria en todos sus términos;
2. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad;
3. Que conoce que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de las prácticas;
4. Que conoce el régimen de incompatibilidad de estas prácticas;
5. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
6. Que autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos, de renta y de patrimonio familiar, y aquellos otros datos que sean necesarios para la valoración y resolución de las prácticas convocadas.



DEBE DECIR:

## 5. Presentación de solicitudes.

El estudiantado podrá presentar solicitud únicamente a un Departamento o Instituto.

Las solicitudes (Anexo I) se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta el día 15 de noviembre de 2019, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Coordinación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, al que se acompañará la siguiente documentación:

- a) Informe de un profesor o una profesora del Departamento o Instituto Universitario que avale las actividades propuestas por la persona solicitante y acepte su tutela, actuando como tutor profesional.
- b) Informe del Director o la Directora del Departamento o del Instituto Universitario que justifique el interés de las actividades propuestas por la persona solicitante para el Departamento o Instituto Universitario. Asimismo incluirá su aceptación a actuar como tutor académico o tutora académica del o la estudiante.
- c) Memoria breve de máximo 500 palabras en la que indique el proyecto de actividades a realizar para el fomento de las actividades de los grupos de investigación del Departamento o Instituto Universitario.
- d) Extracto de expediente actualizado a fecha de presentación de la solicitud. (En el caso de estudiantes de máster universitario, ya sea de primero o de segundo curso, se tendrá en cuenta el expediente académico de la titulación universitaria que le dio acceso a los citados estudios de máster).
- e) Curriculum Vitae en el que se indique la formación, conocimientos y actividades relacionadas con el objeto de la actividad a realizar. El nivel de idiomas deberá estar debidamente acreditado mediante la presentación de la certificación correspondiente, en caso contrario, no será tenido en cuenta.

Las solicitudes se presentarán, mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro General de la Universidad o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en la disposición final séptima, disposición derogatoria única, apartado 2, último párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 3 de 4



Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que acepta las bases de la convocatoria en todos sus términos;
2. Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad;
3. Que conoce que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de las prácticas;
4. Que conoce el régimen de incompatibilidad de estas prácticas;
5. Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
6. Que autoriza a la Universidad Miguel Hernández de Elche a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos, de renta y de patrimonio familiar, y aquellos otros datos que sean necesarios para la valoración y resolución de las prácticas convocadas.

EL RECTOR

Fdo.: José Juan López Espín

P.D.: VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y COORDINACIÓN  
(RR. 1145/19 de 4 DE JUNIO, DOGV núm. 8569 de 13 de junio 2019)